



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 04 de Setiembre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000315-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N°001011-2024/OTI/UIST/RENIEC (11.jun.2024), Memorando N°001132-2024/OTI/UIST/RENIEC (27.jun.2024), Proveído N°003043-2024/OAF/USGCP/RENIEC (01.JUL.2024), Proveído N°003111-2024/OAF/USGCP/RENIEC (03.jul.2024), Memorando N°001413-2024/OTI/UIST/RENIEC (15.ago.2024), Memorando N°001455-2024/OTI/UIST/RENIEC (19.ago.2024) y Hoja de Elevación N°003729-2024/OTI/UIST/RENIEC (24.ago.2024); y, el Informe Técnico N°000215-2024/OAF/USGCP/RENIEC (28.ago.2024), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, *Ente Rector* del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco**



del Sistema Nacional de Abastecimiento”, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;



Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000215-2024/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 64 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 64 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 02 días hábiles de su emisión.



Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*", a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución de Oficina y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 15 días hábiles de su emisión.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/ptp



ANEXO N° 01													
RESOLUCION DE OFICINA N°315-2024/OAF/RENIEC													
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE													
ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO(S)	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	74088187-4628	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.96	OPM-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	3.30	0.0033	COMPLETO	OPERATIVO
02	74089500-9832	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.50	OSDN- SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	OPERATIVO
03	74089500-6629	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPM-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
04	74089500-6630	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPM-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
05	74089500-6632	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPM-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
06	74089500-7021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPM-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
07	74089500-7204	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPM-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
08	74089500-7003	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PPU-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
09	74089500-7227	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPM-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
10	74089500-6629	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPM-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
11	74089500-6658	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPM-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
12	74089500-7453	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	DELL	1503.020301	1.00	PPU-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	OPERATIVO
13	74089500-8664	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	DELL	1503.020301	1.00	PPU-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	OPERATIVO
14	74089500-8364	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	DELL	1503.020301	1.00	PPU-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	OPERATIVO
15	74089500-8663	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	DELL	1503.020301	1.00	PPU-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	OPERATIVO
16	74088187-1854	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PPU-CATALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	4.99	0.00499	COMPLETO	OPERATIVO
17	74088187-5637	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	474.03	PPU-SEDE HUANCLO	3	3.1	1	4.99	0.00499	COMPLETO	OPERATIVO
18	74084100-3443	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	1503.020301	1.00	PPU-SEDE HUANCLO	3	3.2	1	20.32	0.02032	COMPLETO	OPERATIVO
19	74089500-6603	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	PPU-NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	OPERATIVO
20	74089500-9623	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	PPU-SEDE HUANCLO	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	OPERATIVO
21	46220300-0538	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EDM POWERSAFE	1503.020904	167.37	ORA PAUCARA- HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
22	46220300-0514	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EDM POWERSAFE	1503.020904	219.25	ORA YAUJA HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
23	46220300-0528	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EDM POWERSAFE	1503.020904	167.37	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
24	46220300-0529	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EDM POWERSAFE	1503.020904	167.37	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
25	46220300-0530	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EDM POWERSAFE	1503.020904	167.37	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
26	46220300-0531	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EDM POWERSAFE	1503.020904	167.37	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
27	46220300-0532	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EDM POWERSAFE	1503.020904	167.37	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
28	46220300-0492	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	1.00	ORA LIRCAY- HUANCAVELELA	3	3.1	1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
29	46220300-0539	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
30	46220300-0540	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
31	46220300-0541	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
32	46220300-0542	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
33	46220300-0543	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
34	46220300-0544	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
35	46220300-0545	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
36	46220300-0546	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
37	46220300-0547	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
38	46220300-0548	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
39	46220300-0549	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
40	46220300-0550	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAVELELA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	OPERATIVO
41	74089500-3514	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN- SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	OPERATIVO
42	74089500-4448	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	OSDN- SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	OPERATIVO
43	74089500-5089	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	1503.020301	1.00	OSDN- SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	7.52	0.00752	COMPLETO	OPERATIVO
44	74088187-1853	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN- SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	OPERATIVO
45	74089037-0258	MONITOR LED	DELL	9105.0301	367.80	OSDN- SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	OPERATIVO
46	74089037-1182	MONITOR LED	DELL	9105.0301	345.36	OSDN- SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	OPERATIVO
47	74089500-10769	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	OSDN- SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	OPERATIVO
48	46225115-0115	ESTABILIZADOR	ELUSE	9105.0301	85.00	ORA HOSPITAL DE PAMPAS HUANCAVELELA	3		1	5.00	0.005	COMPLETO	OPERATIVO
49	46225115-0116	ESTABILIZADOR	ELUSE	9105.0301	85.00	ORA HOSPITAL HUANCAVELELA	3		1	5.00	0.005	COMPLETO	OPERATIVO
50	46224786-1120	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	262.32	SEDE REGIONAL HUANCAVELELA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	OPERATIVO
51	46224786-1051	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	262.32	SEDE REGIONAL HUANCAVELELA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	OPERATIVO
52	53226238-0032	ESTUFA	SOLE	9105.0301	145.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELELA	1	1.2	1	1.96	0.00196	COMPLETO	OPERATIVO
53	53226238-0030	ESTUFA	SOLE	9105.0301	145.00	ORA YAUJA HUANCAVELELA	1	1.2	1	1.96	0.00196	COMPLETO	OPERATIVO
54	53226238-0031	ESTUFA	MACO	9105.0301	168.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELELA	1	1.2	1	1.96	0.00196	COMPLETO	OPERATIVO
55	53226238-0033	ESTUFA	SOLE	9105.0301	168.00	ORA HUANCAVELELA	1	1.2	1	1.96	0.00196	COMPLETO	OPERATIVO
56	53226238-0035	ESTUFA	MACO	9105.0301	168.00	ORA HUANCAVELELA	1	1.2	1	1.96	0.00196	COMPLETO	OPERATIVO
57	53226238-0037	ESTUFA	MACO	9105.0301	168.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELELA	1	1.2	1	1.96	0.00196	COMPLETO	OPERATIVO
58	11224446-0015	CALEFACTOR	MACO	9105.0301	129.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELELA	1	1.2	1	5.00	0.005	COMPLETO	OPERATIVO
59	95228287-1297	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAU-JIRON BOLIVIA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	OPERATIVO
60	95228287-1518	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAU-JIRON BOLIVIA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	OPERATIVO
61	95228287-1522	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAU-JIRON BOLIVIA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	OPERATIVO
62	95228287-1530	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAU-JIRON BOLIVIA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	OPERATIVO
63	95228287-1541	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAU-JIRON BOLIVIA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	OPERATIVO
64	95228287-1545	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAU-JIRON BOLIVIA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	OPERATIVO
TOTALES					8,553.67				64	530.16	0.5304		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.
 (2) Conforme al Anexo I del Decreto Suplementario N° 009-2019-MINAM.
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto.
 (4) Condición Operativa-Operativa.